

**RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de abril de 2007, por el que se adjudican dos concesiones de canales digitales para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptado en su sesión del día 2 de mayo de 2006, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de dos concesiones de canales digitales para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho procedimiento, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre número 1, evaluará las proposiciones contenidas en el sobre número 2, y elevará las proposiciones recibidas juntamente con el acta y con la propuesta de adjudicación del contrato, según los criterios y las ponderaciones a que se refiere la cláusula 22 del Pliego, al Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico quien la tramitará para su resolución por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 26 de abril de 2007, acordó la adjudicación de dos concesiones de canales digitales para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y basándome en las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Dar publicidad al Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adjudican dos concesiones de canales digitales para la

explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos y plazos establecidos por el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2007.

El Director General de Telecomunicaciones y Redes,  
JAIME GRAGERA RODRÍGUEZ.

**A N E X O**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. La adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre, en régimen de gestión indirecta y emisión en abierto, mediante el empleo de un canal digital dentro del múltiple digital de cobertura autonómica, con capacidad para efectuar desconexiones territoriales de ámbito provincial, reservado a la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda Apartado 4.º, en el artículo 2.2 y en el Anexo II del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre a KISS MEDIA, S.A. con C.I.F. A63560882.

Segundo. La adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre, en régimen de gestión indirecta y emisión en abierto, mediante el empleo de un canal digital dentro del múltiple digital de cobertura autonómica, con capacidad para efectuar desconexiones territoriales de ámbito provincial, reservado a la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda Apartado 4.º, en el artículo 2.2 y en el Anexo II del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre a PRODUCTORA AUDIOVISUAL DE BADAJOZ, S.A. con C.I.F. A06337547.

Tercero. La designación del titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes como la autoridad administrativa que ha de formalizar los correspondientes documentos administrativos en que se plasmen las concesiones otorgadas.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio

sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, 2 de mayo de 2007.

El Director General de Administración Local,  
(Resolución de 11/4/2007;  
D.O.E. nº 43, de 14/4/2007),  
MANUEL RUBIO DONAIRE

# V. Anuncios

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Línea aérea de media tensión, centro de transformación tipo intemperie de 100 y 50 kVa y redes subterráneas de baja tensión para suministro eléctrico a la Mina La Jayona y Ermita Virgen del Ara en el término municipal de Fuente del Arco". Expte.: 073201 IPC050.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 073201 IPC050.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Línea aérea de media tensión, centro de transformación tipo intemperie de 100 y 50 kVa y redes subterráneas de baja tensión para suministro eléctrico a la Mina La Jayona y Ermita Virgen del Ara en el término municipal de Fuente del Arco.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 245.829,52 euros.  
Anualidades:  
2007: 245.829,52 euros.